

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 12 fracción IV de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el siete de febrero de dos mil catorce, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, que entre otras cosas establece; que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

SEGUNDO: Que el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, es un órgano público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

TERCERO: Que el artículo 12, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, dispone que corresponde al Pleno, el aprobar las reformas y adiciones a este ordenamiento, así como las iniciativas de acuerdo, resoluciones y las demás normas internas que regirán el funcionamiento, la operación y administración del Instituto.

CUARTO.- Que en fecha 27 de abril de 2016, fue publicada en el Diario Oficial del Estado, la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación, mediante el decreto número LXII-948.

QUINTO.- Que el artículo 22 de la ley referida, menciona, que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y sus municipios.

Los fideicomisos y fondos públicos, considerados entidades paraestatales deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ley por sí mismos, a través de sus propias áreas, unidades de transparencia y comités de transparencia. En el caso de los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica, y por lo tanto no sean considerados una entidad paraestatal, así como los mandatos públicos y demás contratos análogos, cumplirán con las obligaciones de esta Ley a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación.

SEXTO.- Que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, deberán:

I.- Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad;

- II.- Designar en las Unidades de Transparencia a los titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;
- III.- Proporcionar capacitación continua, en la materia, a los integrantes del Comité y Unidad de Transparencia;
- IV.- Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;
- V.- Promover la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles;
- VI.- Proteger y resguardar la información clasificada como reservada, sensible o confidencial, contra riesgos naturales, pérdida accidental, destrucción por siniestro, contaminación por virus informático, utilización encubierta y demás causas análogas;
- VII.- Reportar al Organismo garante sobre las acciones de implementación de la normatividad en la materia, en los términos que éstos determinen;
- VIII.- Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que dicte el Organismo garante y el Sistema Nacional en materia de Transparencia y acceso a la información pública;
- IX.- Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a estos;
- X.- Cumplir las resoluciones emitidas por el Organismo garante;
- XI.- Publicar y mantener actualizada las obligaciones de transparencia, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables;**
- XII.- Difundir proactivamente información de interés público;
- XIII.- Dar atención a las recomendaciones del Organismo garante; y
- XIV.- Las demás que le confieran la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- Que el artículo 24 de la Ley local establece que los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General y en la referida Ley, en los términos que las mismas determinen.

OCTAVO.- Que la fracción V del artículo 33 de la Ley local refiere que el Instituto impondrá las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus terminaciones.

NOVENO.- Que la verificación se realizará con base en lo establecido en el capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, además de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Y tendrán efectos vinculantes.

DÉCIMO.- Que para el caso particular de las obligaciones contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el artículo 86 establece que la verificación a los sujetos obligados se realizará de manera oficiosa a los portales de internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria, muestral o periódica.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en ese tenor y con la finalidad de brindar certeza, objetividad y legalidad a las personas y a los sujetos obligados, resulta imperativo que el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas aprobó el pasado 17 de mayo de 2023 la Metodología del Plan Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio 2023, mediante el cual se definen dimensiones, alcances y fechas fundamentales en esta materia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Peno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas **considera necesario modificar** la Metodología del Plan

Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio 2023, **con el objeto de ampliar el periodo estipulado para realizar las verificaciones y lograr la verificación de un mayor porcentaje de los sujetos obligados en el presente ejercicio.**

Por las razones antes expuestas, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO AP/23/2023

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba modificar la Metodología del Plan Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio 2023, conforme al documento contenido en el Anexo que forma parte integral del presente acuerdo; y cuyo párrafo modificado se inserta a continuación para fines ilustrativos y mayor entendimiento:

TIEMPOS Y PORCENTAJE DE VERIFICACIÓN EN EL SIPOT DE LA PNT Y/O EN EL PORTAL DE INTERNET.

- 1. La presente verificación estará compuesta de dos etapas, la primera dará inicio al día 01 de junio del 2023 y tendrá un probable término de verificación al día 30 de agosto del 2023, y la segunda dará inicio el 16 de octubre y tendrá un probable término de verificación el día 14 de diciembre de 2023, lo anterior sujeto a los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia local.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas el presente Acuerdo y su anexo.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2023.



LIC. DULCE ADRIANA ROCHA SOBREVILLA
COMISIONADA PRESIDENTA



LIC. ROSALBA IVETTE ROBINSON TERÁN
COMISIONADA



LIC. LUIS ADRIÁN MENDIOLA PADILLA
COMISIONADO



LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA
SECRETARIA EJECUTIVA

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, DADO EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023.